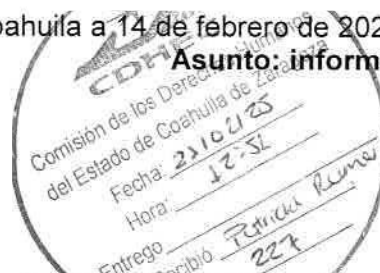


Ramos Arizpe, Coahuila a 14 de febrero de 2025

Asunto: informe.



PRESENTE.-

Por instrucciones del Lic.

me permito dar contestación al oficio numero PVR- de fecha 04 de febrero de 2025 y derivados del expediente CDHEC/1/2025/026/Q y, correspondiente a la queja interpuesta por el C. por actos presuntamente violatorios, consistentes en Violación al derecho a la legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad Ejercicio indebido de la Función Publica y Violación al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria atribuidos a personal de esta corporación, en su agravio y, en virtud de lo anterior me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que no son ciertos los hechos tal y como relata los hechos el quejoso si no que lo cierto es que siendo las elementos de esta corporación se encontraban realizando recorrido de prevención y vigilancia y en el cruce de calle observaron a un masculino a bordo de una motocicleta color blanco sin placas de circulación y a exceso de velocidad, motivo por el cual le marcan el alto con los parlantes de la unidad, deteniendo su marcha metros más adelante para posteriormente descender de la unidad y al aproximarse a la persona se percata que fumaba de una pipa color café la cual en su interior contenía hierba verde y seca con las características de la marihuana, motivo por el cual se le indica que será detenido procediendo a colocarle los aros de sujeción así como darle lectura a sus derechos y abordándolo a la unidad y solicitando a la central de radio el servicio de grúas para el traslado de la motocicleta color blanco sin placas y con número de serie al corralón de ubicado en en la ciudad de Saltillo, Coahuila y siendo trasladado el quejoso a las instalaciones de la comandancia para realizar las actas correspondientes, Informe Policial Homologado así como dictamen médico y para ponerlo a disposición del Juez Calificador en turno.

No omito manifestar que, la motocicleta se encuentra a disposición de esta corporación en garantía del interés fiscal del pago de la infracción de conformidad con el artículo 210 incisos 10, 44, 45, 51 y 85 y 217 del Reglamento de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad de Ramos Arizpe, por lo que una vez que acredite la propiedad del mismo y se realice el pago correspondiente.

No omito manifestar que en relación a los hechos supuestamente acontecidos el o se encuentra registro de lo narrado por el quejoso, sin embargo, si se cuenta con registro de que el quejoso ha ingresado a las celdas de esta corporación en

ha ingresado y puesto a disposición del Juez Calificador en turno por consumir estupefacientes en vía pública, causar escándalos en lugares públicos y consumir estupefacientes a bordo de un vehículo automotor.

Remito a Usted copia simple del Informe Policial Homologado número de fecha así como el listado de ingresos con los que cuenta el quejoso.

Sin otro particular por el momento reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.
